

## MINUTA 2011/8

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el <b>28 de julio de 2011</b>	
Hora de celebración: 20:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Beniparrell	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Vicente José Hernandis  
Costa

Ttes. De Alcalde:

Dña. Julia Sanmartín García  
Dña. María Paz Pons Pólit\_  
D. Mariano Marco Planells

Concejales asistentes:

Dña. M<sup>a</sup> Gloria Argudo  
Puchalt  
D. Julio Martínez Carcel  
D. Agustín Verdejo Tadeo  
D. Víctor Manuel Montó  
Fernández  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Casañ  
Alonso

Secretario:

D. Jesús Montolío Ferrandis

Ausentes:

-

En Beniparrell, cuando son las **veinte horas y cinco minutos** del día **28 de julio de 2011**, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la **totalidad** de los miembros de la Corporación, según se relacionan con anterioridad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente José Hernandis Costa, y asistido del Secretario-interventor, Don Jesús Montolío Ferrandis, quien da fe del acto, con el objeto de celebrar sesión **ordinaria** del Pleno de este Ayuntamiento en primera convocatoria, cuyo orden del día les fue entregado con los requisitos reglamentarios:

A continuación la Presidencia declara abierta la sesión para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación si procede del acta anterior
2. Modificación ordenanza convivencia ciudadana
3. Contratación mejora acceso polígono industrial San Francisco-Polió
4. Resolución contrato servicios IVA LEYING
5. Modificación sistema de notificaciones a Plenos y órganos colegiados
6. Mociones
7. Resoluciones de Alcaldía
8. Ruegos y preguntas

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. Aprobación si procede del acta anterior (7/07/2011)**

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día **7 de julio de 2011**, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

Intervino al Sra. Argudo de Compromís, diciendo: que en la pagina 5, dice: *Intervino la Sra. Pons del PP, preguntando: la propuesta de reducir en un 50% la asignación a grupos políticos y su aplicación a los concejales con dedicación exclusiva o parcial.*, cuando debe decir: Intervino la Sra. Pons del PP, preguntando: sigue en pie la propuesta de reducir en un 50% la asignación a grupos políticos y su aplicación a los concejales con dedicación exclusiva o parcial.

También dijo que el punto 4 del orden del día no se había hecho mención a su intervención, por la que manifestó que los concejales de Comprimis no iban a cobrar por las asistencias a las Junta de Gobierno, pues así se lo había dicho su asesor.

**Sin que se suscitaran mas cuestiones, fue sometida a votación el borrador del acta que se aprobó por unanimidad de los asistentes (9 de 9 concejales) acordándose su transcripción a las hojas móviles correspondientes.**

## **2. Modificación ordenanza convivencia ciudadana**

Dictamen de la comisión informativa de cuentas y asuntos generales del ayuntamiento de Beniparrell, celebrada el día 21 de julio de 2010

El objeto del Presente acuerdo es la modificación de la ordenanza reguladora de las normas básicas para la Convivencia Ciudadana y gobierno de la Ciudad, consistente en añadir un apartado mas al artículo séptimo, con el siguiente texto: “queda prohibida la entrada, estancia o uso de la piscina municipal, gimnasio, Casa de cultura, parque así como cualquier otra instalación de titularidad municipal, fuera del horario de apertura al público establecido”.

La infracción a lo previsto en este apartado se sancionará con multa de 90 a 250 euros.

El importe de la sanción se graduará en función del riesgo potencialmente creado, horario de la comisión, agravándose el nocturno.

Tras deliberación también se contempló la posibilidad de sustituir la sanción por servicios a favor de la comunidad.

Intervino la Sra. Casañ, de Esquerra Unida, diciendo: que se debería dejar a los jóvenes en los parques siempre que no molesta a los vecinos y que se respete el mobiliario urbano.

Intervino la Sra. Argudo, de Compromís, diciendo: se debería de contemplar la reincidencia, para estimar la graduación de la sanción.

Intervino el Sr. Verdejo del PSPV, diciendo: independientemente de la sanción por vandalismo se deberá repercutir el valor de reposición de los bienes deteriorados.

Sin que se produjera debate, la Presidencia la sometió a votación la propuesta, que fue informada favorablemente por unanimidad para su aprobación por el Pleno municipal.

Propuesta de acuerdo para el Pleno:

**Primero.-** Aprobar provisional, y definitivamente para el supuesto que durante el trámite de exposición pública no se presenten reclamaciones ni alegaciones, la ordenanza reguladora de la publicidad.

**Segundo.-** Del presente acuerdo se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados, podrán examinar el expediente y deducir, en su caso, las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes a su derecho que se presentarán, dentro del citado plazo, ante el Ayuntamiento Pleno.

**Tercero.-** En el supuesto de que transcurriera el plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones, sin presentarse ninguna, se certificará este extremo por la Secretaría y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la citada Ordenanza no fiscal en los mismos términos en que ha sido provisionalmente aprobado, y se ordenará la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

-----

Intervino el Sr. Alcalde, diciendo: este verano hemos tenido una serie de hechos que han causado perjuicios a la comunidad como el echar sillas y demás muebles a la piscina, pintadas en parques públicos, y otros, debido a ello la policía ha propuesto una modificación vía ampliación de supuestos en la ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana, como son la prohibición de ocupar lugares públicos fuera de las horas que están abiertos, aplicándoles un régimen sancionador en el que creemos conveniente además de la indemnización por los daños causados, y la multa, aplicar un sistema de trabajos en beneficio de la comunidad.

La Presidencia concedió la palabra los grupos políticos, haciéndolo el Sr. Verdejo del PSPV, que dijo: hay que revisar las normas de comportamiento de nuestros menores y más que hacer pagar a los padres las malas conductas de los hijos, creemos más conveniente los trabajos en beneficio de la comunidad. Y sobre el cierre de los parques público proponemos que se amplíe su horario, pues los niños no tienen otros sitios a donde ir.

Intervino la Sra. Argudo, de Compromis, diciendo: estamos de acuerdo con la propuesta de la Policía y las modificaciones las vemos correctas.

Intervino la Sra. Casañ, de EU, diciendo: además también se plantea, contemplar la reincidencia para la graduación de la sanción.

Intervino finalmente la Sra. Pons, del PP, diciendo. Hemos contemplado el riesgo para los propios niños en sus actuaciones y por eso vamos a modificar la ordenanza.

**Sin que se suscitara mas debate fue sometida a votación del Pleno que aprobó por unanimidad,**

### **3. Contratación mejora acceso polígono industrial San Francisco-Polió**

Dictamen de la comisión informativa de cuentas y asuntos generales del ayuntamiento de Beniparrell, celebrada el día 21 de julio de 2010

La Presidencia dio cuenta de la Propuesta de aprobación del pliego para la 5. Contratación mejora acceso polígono industrial San Francisco-Polió.

El objeto de este pliego es el definir básicamente las condiciones del contrato, el contenido de las ofertas y los criterios de valoración de las mismas.

Sin que se mas produjera debate, la Presidencia la sometió a votación la propuesta, que fue informada favorablemente por unanimidad para su aprobación por el Pleno municipal.

Propuesta de acuerdo para el Pleno:

Primero: Aprobar los pliegos de cláusulas que han de regir la contratación de la mejora acceso polígono industrial San Francisco-Polió.

Segundo. Una vez aprobado el pliego se invitara a varias empresas especialistas en la materia y de la localidad para que presenten ofertas, todo ello atendiendo a la cuantía de la obra, que son setenta mil euros.

- - - - -

Intervino el señor alcalde diciendo que proponía la contratación de la rotonda de acceso a los polígonos Poliό y San Francisco, ahora se trata de hacer dos fases de treinta y cinco mil euros cada una gracias a dos planes de la diputación y que consistirán en la realización de desagües de la propia rotonda, y preinstalaciones así como el encintado de la misma.

La Presidencia concedió la palabra los grupos políticos, haciéndolo el Sr. Verdejo del PSPV, que dijo: se trata de un proyecto de una rotonda que yo directamente he supervisado y una vez realizado unos pequeños subsanaciones es correcta.

Intervino la señora Argudo de Compromís diciendo: el otro día vimos las condiciones para la contratación y aunque no estaba de acuerdo con alguna de ellas me convencisteis, de todos modos nuestro planteamiento en este caso y en otros en general no es de criticar la actuación municipal sino de tratar que las cosas se hagan mejor.

Con respecto a la documentación de que se trata, he visto que está elaborada desde el día 6 de julio y que se nos podría haber entregado antes, con el fin de poderla haber estudiado con más tiempo y no para el jueves de la semana pasada. He visto que la obra cuesta unos doscientos tres mil y que solo hay unas subvenciones por una suma de setenta mil euros, por lo que a nosotros nos parece un error hacer la obra en fases, pues habría que cortar el tráfico en varias ocasiones. Vemos que es un contrato negociado, y por lo cual consideramos que habría que definir mejor las mejoras por parte de los técnicos y que no sean las empresas las que ofrezcan lo que crean más conveniente para ellos.

¿Sería posible realizar la obra en una sola fase?

Intervino el señor alcalde contestando a la señora Argudo diciendo: Hay dos subvenciones por un importe de treinta y cinco mil euros cada una, la primera, para ejecutar en el año dos mil once, y la segunda para ejecutar en el año dos mil doce, aquí entre estas dos fases solo se puede ejecutar los desagües, preinstalación y bordillos de la rotonda; de todos modos se tratará de ejecutar la obra de un modo enlazado sin que exista un parón de la misma.

Intervino la señora Argudo preguntando: ¿No se puede hacer una modificación de créditos para terminar la obra?

Respondió el señor Alcalde diciendo: En estos momentos no, si bien se están realizando gestiones para obtener otras subvenciones que nos permitan finalizar la obra.

Intervino el señor Verdejo diciendo: Se trata de un proyecto global que está hecho y hay una serie de partidas que se pueden ejecutar de modo independiente, por lo que su gestión por fases no resultaría ningún problema.

Intervino la señora Argudo diciendo: Mejor sería contratar la obra con una sola empresa porque de este modo se podrían conseguir algunas ventajas económicas.

Intervino el señor Alcalde diciendo: Este pliego de condiciones que ahora estamos tratando deriva de una serie de contratos anteriores que se han hecho y que nos han demostrado su acierto para futuras contrataciones.

Intervino la señora Argudo diciendo: el hecho de que se negocie con las mejoras y no se concreten las mismas por parte de los técnicos no produce negociación alguna. Hay que ver qué mejoras son las que interesa al pueblo.

Intervino el señor Alcalde diciendo: A veces habría que priorizar la señalización sobre la jardinería, pues la segunda la podría realizar la brigada de obras. Así como tampoco íbamos a valorar que nos pusieran un mejor cartel anunciador.

Intervino la señora Argudo diciendo: Una mejora podría ser que se terminara cuanto antes la obra.

Intervino la señora Casañ de Esquerra Unida diciendo: se debería de especificar los puntos de las mejoras estableciendo una serie de márgenes de cada una de ellas.

Intervino el señor Verdejo diciendo: En el espacio que se actúa existe mucho tráfico de camiones y puede que aún sin quererlo nadie exista algún golpe, algún día.

Intervino la señora Casañ diciendo: desde Esquerra unida nos hemos leído el pliego y quisiéramos saber si se ha modificado la puntuación propuesta según lo acordado el otro día en la comisión informativa, por otro lado hemos detectado un error en la página correspondiente donde se indica la documentación que debe contener el sobre B que aún menciona una obra que no es esta.

Contestó el señor Alcalde diciendo: sí, se ha modificado el pliego según lo acordado en la Comisión informativa.

**Sin que se suscitara mas debate fue sometido a votación del Pleno que aprobó por unanimidad,**

#### **4. Resolución contrato servicios IVA LEYING**

Dictamen de la comisión informativa de cuentas y asuntos generales del ayuntamiento de Beniparrell, celebrada el día 21 de julio de 2010

De orden de la Presidencia procedí, yo el secretario a dar cuenta de la resolución de Alcaldía, por la que se inicia expediente de Resolución contrato por incumplimiento contra la mercantil IVA-LEYING, que dice así:

*RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA NUM.361 /2011*

#### *ANTECEDENTES*

*PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2001 se adjudicó a la mercantil IVA-LEYING el contrato de los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación del Plan General de Beniparrell.*

*Previa constitución de garantía definitiva en forma de contrato de seguro caución por la entidad MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, por importe de trescientas treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (2.004,61), con fecha 9 de noviembre de 2001 se formaliza el contrato administrativo al que se anexan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Según lo establecido en la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas el contrato tiene objeto "la realización de los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación por el órgano competente, del Plan General del Ordenación Urbana de Beniparrell".*

*Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005 se aprobó provisionalmente el PGOU de Beniparrell y se acordó su remisión a la Consellería de Territorio y Vivienda, sin que haya tenido lugar su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.*

*SEGUNDO.- Visto el Informe técnico-Jurídico emitido que se transcribe a continuación:*

*Expediente num.: 358/2011*

*Asunto: Informe sobre ejecución del contrato suscrito con IVA LEYING, S.A para la tramitación del PGOU.*

*En relación con el asunto arriba referenciado, la Arquitecta Técnica municipal y la Abogada que suscriben, emiten el siguiente*

#### **INFORME TÉCNICO-JURÍDICO**

##### **ANTECEDENTES**

*PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2001 se adjudicó a la mercantil IVA-LEYING el contrato de los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación del Plan General de Beniparrell.*

*Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005 se aprobó provisionalmente el PGOU de Beniparrell y se acordó su remisión a la Consellería de Territorio y Vivienda, sin que haya tenido lugar su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.*

##### **CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS**

*PRIMERA.- Desde la remisión del PGOU aprobado provisionalmente a la Consellería, la ejecución del contrato por parte de IVA LEYING ha sido negligente. Así:*

*1. Traslados a IVA-LEYING los informes sectoriales que se iban emitiendo sobre el PGOU, no sólo se ha tardado en exceso en presentar la documentación subsanatoria de las deficiencias observadas en dichos informes sino que, en ocasiones dicha*

*documentación ha sido deficiente, lo que ha motivado que los informes vuelvan a ser negativos.*

*Es el caso de los informes emitidos por el Ministerio de Fomento en relación con el cumplimiento de la legislación ferroviaria. Emitido informe desfavorable en fecha 3 de agosto de 2005, con fecha 7 de octubre de 2008 se presenta documentación subsanatoria elaborada por IVA-LEYING y con fecha 22 de noviembre de 2008 el Ministerio de Fomento vuelve a informar negativamente el PGOU de Beniparrell poniendo de manifiesto que se mantienen las deficiencias señaladas en el informe de agosto de 2005.*

*- Revisado el texto del PGOU por el Ayuntamiento se comprobó la existencia de múltiples deficiencias que se pusieron en conocimiento del Sr. Don José Luis Borge, persona de IVA LEYING responsable del PGOU, en reunión mantenida en este Ayuntamiento el 4 de marzo de 2009.*

*Entre ellas, especialmente relevante es haber consignado como superficie de la parcela PD-1 calificada Educativo-Cultural 23.710,7 m<sup>2</sup> cuando la superficie real es de 12.400 m<sup>2</sup> y la Consellería de Educación había emitido informe favorable teniendo en cuenta la superficie equivocada. También las alineaciones reflejadas en los planos del Plan General son incorrectas como se ha manifestado reiteradamente por esta Arquitecta Municipal a los técnicos del IVA LEYING, S.A encargados del Plan General, el citado José Luis Borge y Ana Tomás.*

*- Se ha constatado un desconocimiento de la normativa aplicable, entre otras, en materia de reserva de vivienda protegida, o del trabajo a realizar, ignorando la forma de subsanar las deficiencias de algunos informes sectoriales como los del Ministerio de Fomento relativo a la observancia de la legislación ferroviaria y a la constancia en los planos de la plataforma del AVE, el informe de Consellería relativa a las vías pecuarias o el del Confederación Hidrográfica del Júcar sobre disponibilidad de recursos hídricos.*

*- No se ha llevado a cabo un seguimiento de la tramitación del Plan General, no habiéndose mantenido por parte de la mercantil contratista ninguna reunión con los técnicos de la Consellería encargados de la tramitación del PGOU, Doña Mercedes Almenar primero y Don Juan Ramón Castaño después.*

*Esta negligente actuación en el cumplimiento del contrato ha obligado a los técnicos municipales (Arquitecta Técnica y Abogada) a asumir la responsabilidad en la tramitación del PGOU, supliendo las deficiencias de IVA LEYING. Así:*

*0 Ha mantenido y sigue manteniendo en la actualidad reuniones con los responsables en la Consellería de Medio Ambiente, Urbanismo Agua y Vivienda, (Doña Mercedes Almenar y Don Juan Ramón Castañó) y con la técnico de la Dirección General de Patrimonio encargada de la emisión del informe sobre el Catálogo (Doña Paz Cortés).*

*2. Ha indicado al personal de IVA LEYING responsable del PGOU, Don José Luis Borge y Ana Tomás, la legislación aplicable en materia de reserva de vivienda protegida al objeto de elaborar el correspondiente informe (correo electrónico enviado a José Luis Borge el 16 de octubre de 2008, )*

**1.** *Se ha indicado al citado personal, la forma de subsanar las deficiencias observadas por el Ministerio de Fomento y por la Confederación Hidrográfica del Júcar (correo electrónico enviado a Ana Tomás el 30 de marzo de 2010)*

**2.** *Con fecha 29 de octubre de 2009, habiendo transcurrido más de cuatro años desde la aprobación provisional del PGOU, sin que IVA LEYING hubiera presentado en el Ayuntamiento para su remisión a Consellería, el Texto Refundido del PGOU en el que se recogieran las deficiencias señaladas en los diversos informes sectoriales y por los servicios técnicos municipales, se dicta Resolución de Alcaldía num.512/09, por la que se requiere a IVA LEYING para que presente Texto Refundido del PGOU en el que se incluyan la subsanación de las deficiencias mencionadas así como las observaciones efectuadas por la técnica de Consellería Doña Mercedes Almenar y los técnicos que deben emitir la Declaración de Impacto Ambiental, con advertencia de inicio de procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.*

*SEGUNDA.- Con fecha 16 de septiembre de 2010 se solicita por correo electrónico a Doña Ana Tomás, una copia en CD del PGOU de Beniparell adjuntando el requerimiento que en tal sentido había efectuado la Consellería al Ayuntamiento a fin de solicitar informes a los diferentes organismos.*

*Asimismo, en fecha 4 de enero de 2011 se remite por correo electrónico a Doña Ana Tomás las correcciones que hay que hacer en el texto del PGOU y se le requiere para que después de efectuadas se remita un CD con el texto del PGOU en word y los planos en dwg para que la Arquitecta técnica municipal pueda corregir las alineaciones.*

*Ninguno de estos dos requerimientos han sido atendidos, encontrándose actualmente paralizada la tramitación del PGOU, con el consiguiente perjuicio que ello conlleva para el municipio de Beniparrell.*

*TERCERA.- Dispone el artículo 211.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 (TRLCAP), aplicable al presente contrato, que: "2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato".*

*Por todo lo anterior, se considera que los hechos relatados constituyen un incumplimiento culpable del contratista, que además produce perjuicios al Ayuntamiento al haber transcurrido más de seis años desde la aprobación provisional sin que se haya aprobado definitivamente el PGOU y haber tenido que emplear sus propios medios materiales y personales para la ejecución del contrato, por lo esta Alcaldía considera que lo procedente es iniciar el procedimiento de resolución del contrato suscrito con la mercantil IVA LEYING, S.A., para la realización de los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación por el órgano competente, del Plan General del Ordenación Urbana de Beniparrell.*

*En Beniparrell a 10 de junio de 2011.*

*Irene López Molina  
Arquitecta Técnica Municipal*

*Ana Falomir Faus  
Abogada*

*TERCERO.- Declaración de concurso de IVA LEYING, S.A*

*En el Boletín Oficial del Estado num. 82, de 6 de abril de 2011 se hizo público el Auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil IVA LEYING, S.A. Y se ha designado como Administrador concursal a Don José Manuel Saurat Marín*

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### *PRIMERA.- Legislación aplicable.*

*Establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su apartado 2 que: "2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".*

*Adjudicado el 9 de noviembre de 2001 el contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y supletoriamente, a las restantes normas del Derecho Administrativo, resultando de aplicación en defecto de éstas las normas del Derecho Privado (art. 7.1 del citado Texto Refundido).*

### *SEGUNDA.- Incumplimiento del contrato.*

*Se establece la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que: "Serán causas que podrán motivar la resolución del contrato además de las señaladas en el art. 111, las enumeradas en el art. 214 de Texto Refundido de la Ley de Contratos, con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del citado cuerpo legal".*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y 111 TRLCAP, es causa de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.*

*Dispone el artículo 211.2 (TRLCAP), aplicable al presente contrato, que: "2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato".*

*Añade el artículo 113.4 TRLCAP que "Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá además,*

*indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada”.*

*Los hechos relatados en los antecedentes, constituyen un incumplimiento culpable del contratista, que además produce perjuicios al Ayuntamiento al haber transcurrido más de seis años desde la aprobación provisional sin que se haya aprobado definitivamente el PGOU y haber tenido que emplear sus propios medios materiales y personales para la ejecución del contrato, por lo esta Alcaldía considera que lo procedente es iniciar el procedimiento de resolución del contrato suscrito con la mercantil IVA LEYING, S.A., para la realización de los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación por el órgano competente, del Plan General del Ordenación Urbana de Beniparrell, por lo que se propone la incautación de la garantía definitiva.*

*TERCERO.- Procedimiento a seguir.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 RLCAP la resolución del contrato requiere previa audiencia por plazo de diez días naturales al contratista y al avalista o asegurador si se propone la incautación de la fianza*

*Además, habiéndose declarado el concurso de acreedores se dará traslado de la presente Resolución al Administrador concursal.*

*La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, previo informe jurídico y dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, si se formulare oposición por el contratista.*

*Vistos los precedentes legales citados y demás concordantes de general aplicación y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

*PRIMERO.-Iniciar procedimiento de resolución por incumplimiento culpable del contrato suscrito con la mercantil IVA- LEYING, S.A en fecha 9 de noviembre de 2001, para la realización de los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación por el órgano*

competente, del Plan General del Ordenación Urbana de Beniparrell, proponiendo la incautación de la fianza definitiva.

*SEGUNDO.- Dar audiencia a IVA LEYING, S.A., por plazo de diez naturales*

*TERCERO.- Dar audiencia a MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, por plazo de diez días naturales*

*CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Administrador concursal*

-----

Intervino el sr. Alcalde, diciendo: estos trabajos se le adjudicaron a la empresa en el año 2001 y desde entonces han cambiado cinco veces de técnicos, y ahora, recientemente han entrado en un procedimiento de concurso de acreedores y nos tienen parada la aprobación definitiva del Plan General por culpa de ellos. Por eso aunque cueste mas dinero hay que resolver el contrato y adjudicárselo a otra empresa para que se termine ya el Plan y nos lo puedan aprobar por parte de la Conselleria. Es por eso por lo que proponemos la resolución del contrato y la incautación del aval.

Intervino la Sra. Argudo, de Compromis, diciendo: antes era el problema del agua y ahora esto, ¿no decíais que solo faltaban uns detalles para que se aprobara el Plan?

Intervino el Sr. Alcalde, diciendo: esto no es como una casa, esto funciona de otro modo, hemos tenido que hacer estudios adicionales para que se pueda aprobar el Plan, se ha dado traslado a muchos organismos y todos ellos han hecho alegaciones y hay que contestarlas y en su caso subsanar las deficiencias.

Intervino el Sr. Martínez de Comprimís, diciendo: ahora que la empresa está en concurso de acreedores es cuando quereis resolver el contrato e incautar el aval. Eso antes, si es que lo estaban haciendo tal mal, que ya desde el año 2005 hacéis referencia a los demás en cumplir con los requerimientos.

Sin que se produjera mas debate, la Presidencia la sometió a votación la propuesta, que fue informada favorablemente por unanimidad para su aprobación por el Pleno municipal.

-----

Intervino el señor Alcalde diciendo: la empresa ala que se le adjudicó en el año dos mil uno la elaboración del proyecto del PGO, en el año dos mil cinco presentó el referido proyecto que fue aprobado por el Pleno de este ayuntamiento y remitido a los organismos correspondientes, desde entonces se ha producido un continuo flujo de comunicaciones de deficiencias por

distintos organismos oficiales que no se han contestado siempre en tiempo y forma. En un principio se hacían las gestiones con la empresa de modo verbal, luego pasamos a realizarlas por correo electrónico por vía digital. Y en el dos mil nueve pasamos a requerirles mediante resolución de alcaldía y más o menos se ha ido cumpliendo, hasta que ahora la empresa ha entrado en concurso de acreedores, no tiene trabajadores y por lo tanto no puede terminarnos el PG. Por lo que aunque nos cueste más dinero tendremos que resolver el contrato y adjudicarlo a otra empresa para que de este modo se pueda finalizar.

La Presidencia concedió la palabra los grupos políticos, haciéndolo el Sr. Verdejo del PSPV, que dijo: Cuando se contrata el proyecto la empresa perdía dinero y lo que había que hacer ahora es resolver el contrato.

Intervino la señora Argudo de Compromís diciendo: el tiempo es dinero pues desde dos mil uno ya se podía haber aprobado el plan, hace tres años que se le está requiriendo para que termine. Pero estar esperando a ver que pasa no nos parece correcto aunque ya sabemos que en el año dos mil siete entrásteis como nueva corporación no era para que en el dos mil nueve no procedierais a resolver el contrato porque con esta espera se ha perdido mucho dinero. El PG se presenta en el dos mil cinco y comienza a entrar informes desfavorables y no se contestan en plazo ni correctamente.

Intervino el señor Alcalde diciendo: los primeros informes negativos son de dos mil cinco y nosotros entramos en dos mil siete, poniéndonos en marcha y vemos que hay un cambio normativo con la LUV en sustitución de la LRAU, también aparece la necesidad de un estudio de impacto ambiental, inundabilidad, cultural, etc. Y cuando vamos dando cumplimiento a los requerimientos no se plantea la resolución del contrato pues ya hicimos consultas verbales ante el Consell Jurídic Consultiu para intentar resolver el contrato lo que en aquellas circunstancias habría tardado varios años en prosperar dicha resolución; cuestión que en la actualidad atendiendo que la empresa está en concurso de acreedores no precisa ya para su resolución el informe de Consell Jurídic Consultiu.

Intervino la señora Argudo diciendo: de todos modos habríamos ganado tiempo y dinero pero ahora no cobraremos nada.

Intervino la señora Casañ de Esquerra unida diciendo: hay que echarlo adelante porque la empresa ha entrado en concurso de acreedores pero de todos modos desde que detectasteis que la empresa no funcionaba bien deberíamos haber presionado más para no haber llegado a esta situación.

Intervino el señor Montó del PSPV preguntando: ¿Cuándo se firmó el contrato no había plazos de entrega?

Respondió el señor Alcalde diciendo: no, es normal pues la aprobación del plan general está sometido a planes sectoriales que dificultan el cumplimiento de plazos.

**Sin que se suscitara mas debate fue sometida a votación del Pleno que aprobó por unanimidad,**

### **3. Modificación sistema de notificaciones a Plenos y órganos colegiados**

Dada cuenta de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la que se contempla el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica, y el que las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Se ha considerado conveniente con el fin de ganar en agilidad, reducir costes y sin pérdida de garantías en las notificaciones proceder a partir de que se aprueba la presente propuesta a dirigirse esta administración con los concejales en materia de notificaciones a plenos y órganos colegiados mediante el procedimiento de correo electrónico para ello ya se ha procedido a recopilar las direcciones de correo electrónico de todos los concejales.

Sin que se produjera debate, la Presidencia la sometió a votación la propuesta, que fue informada favorablemente por unanimidad para su aprobación por el Pleno municipal.

-----

La Presidencia concedió la palabra los grupos políticos, haciéndolo el Sr. Verdejo del PSPV, que dijo: aceptamos la propuesta de participación de los grupos políticos de la oposición y que se han distribuido entre todos los concejales.

**Sin que se suscitara mas debate fue sometida a votación del Pleno que aprobó por unanimidad,**

### **4. Mociones**

No se presentaron.

## 5. Resoluciones de Alcaldía

De orden de la Presidencia se procede por el Sr. Secretario a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, dando sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde **13-06-2011** hasta el **21-07-2011** y que son las resoluciones, números del **361** a la **445/2011**

Número	Fecha	Extracto Resolución
361	13-6-11	Resolución contrato IVA LEYING
362	13-6-11	Resolución inicio licitación concesión pistas de pádel
363	14-6-11	Resolución licencia obra menor. CARMEN CASAÑ ORTIZ. N° expte. 66/11
364	14-6-11	Resolución concesión fraccionamiento CARMEN QUILES expt. 301/2011
365	14-6-11	Resolución concesión fraccionamiento ANTONIO CUBILLOS SELMA expt. 300/2011
366	14-6-11	Resolución concesión fraccionamiento JUAN RAMON CAÑETE ALBALAT expt. 272/2011
367	14-6-11	Resolución Liquidación recurso reposición IBI a Mª Paz Aparisi Muñoz
368	14-6-11	Resolución división liquidación IBI a Mª Paz Aparisi Muñoz
369	15-6-11	Resolución aprobación factura contrato "tasación-valoración parcelas" nºexpte. 475/10
370	15-6-11	Resolución Asuntos propios Jorge Pérez Gadea
371	15-6-11	Resolución Asuntos propios Vicente Alemany
372	15-6-11	Resolución licencia obra menor. Mª ANGELES MARTÍNEZ DÍAZ. N° expte. 336/11
373	17-6-11	Resolución Autorización disparo tracas 1ª comunión
374	17-6-11	Resolución IIVTNU- plusvàlua Gestinversa modificació liq 7 en liq33 ex25 Exp. 125
375	20-6-11	Resolución adjudicación contrato menor de servicio "Pirotecnia fiestas locales 2011". N° Expte. 364/11
376	21-6-11	Resolución Tinentes Alcalde corporació de 11-6-2011 Ajuntament de Beniparrell
377	21-6-11	Convocatòria Ple extraordinari i urgent
378	21-6-11	Resolución designando áreas para cada concejalía
379	22-6-11	Resolución Aprobación Relación 2011/1 Liquidaciones Urbana
380	23-6-11	Resolución Trienis Alberto Montero Gil
381	23-6-11	Remisión a Conselleria documentación PAI UE 2.2 y 2.3
382	24-6-11	Resolución adjudicación contrato menor del servicio "La noche del humor 2011". N° Expte. 373/11

383	24-6-11	Resolución asuntos propios Jesús Montolío Ferrandis
384	24-6-11	Resolució trienis Ángel González Martínez Denegació per estar fora de termini
385	24-6-11	Resolución Acuerdo Incoación expt sancionador 360/2011 NOEMI TORREMOCHA GARCIA
386	27-6-11	Resolución devolución IVTM 2007 a 2010 a Dimayo, SL V-08254-R
387	28-6-11	Resolución licencia segunda ocupación. Marco Antonio Blanch Castillo. Nº Expte. 298/11
388	29-6-11	Resolución adjudicación contrato menor del servicio "Discomóvil con fiesta de la espuma". Nº Expte. 387/11
389	29-6-11	Gratificación horas extraordinarias - mantenimiento Campo fútbol y Sustitución C.P.Blasco Ibáñez- nomina junio 2011
390	29-6-11	Resolución aprobación Certificación núm. 4 de la obra "HABILITACION CASA CULTURA PLANTA SEGUNDA" Nº Expte. 684/10
391	29-6-11	Resolución nombramiento Director obra y Ejecución material de la obra "Instal. Escalera en C.P. Blasco Ibáñez". Nº Expte. 211/11
392	29-6-11	Resolución Asuntos Propios Vanessa Mellado
393	30-6-11	Resolución devolución Tasa Basura 2010 a Miguel Salanova
394	1-7-11	Resolución adjudicación contrato menor servicios "Espectáculo variedades". Nº Expte. 393/11
395	1-7-11	Resolución adjudicación contrato menor servicios "Correfocs". Nº Expte. 396/11
396	1-7-11	Resolución trienis Germán García González
397	1-7-11	Resolución Licencia Ambiental dedicada a PUB SHEILA FRANCES POZO
398	1-7-11	Resolució trienis Jesús Sánchez Romagosa
399	4-7-11	Convocatòria Comissió informativa
400	4-7-11	Resolución cambio titular basura C/Vell d'albal, 105 y liquidación nuevo propietario
401	5-7-11	Resolució vacances del personal de l'ajuntament i de la casa de la cultura
402	5-7-11	Resolución rectificación Liquidación Urbana a Financiera Maderera, SA
403	5-7-11	Resolució ocupació via pública Ttes. Erchiga juny 2011 Exp. 412
404	5-7-11	Resolución Relación gastos nº 01/2011
405	6-7-11	Convocatòria Ple Extraordinari i urgent
406	6-7-11	Autorización disparo mascletá 16 de julio de 2011 a las 14:00h
407	7-7-11	Resolució substitució cap de policia Francisco Jimenez en vacances
408	7-7-11	Resolució substitució Secretari Jesús Montolío en vacances
409	8-7-11	Resolución Aprobación Padrón IAE
410	8-7-11	Resolución Aprobación Altas IAE 2-3 y 4Trimestre 2010 y 1T

		2011
411	8-7-11	Resolución licencia obra menor. GERMAN ANTONIO CHAQUES RAMÓN. Nº expte. 349/11
412	8-7-11	Resolución contestación a Mª Paz Aparisi Muñoz
413	8-7-11	Resolución licencia comunicación ambiental TERESA MUÑOZ RAMON expte 260/11
414	8-7-11	Resolución concesión aplazamiento JOSEFA MUÑOZ MARI
415	11-7-11	Resolución devolución Tasa Basura a Daju 2004
416	11-7-11	Resolución compensación ayuda libros escolares 09/10
417	12-7-11	Resolución Licencia instalación expte 15/05 Agroalimentaria del Jamón
418	12-7-11	Resolución adjudicación contrato menor de servicios "Espectáculo Karaoke Juventud" nº Expte. 428/11
419	12-7-11	Resolució IIVTNU- plusvalía Mª Amparo Vila-Salvador Vila Delhom liq 34-35 exp.72 Exp430
420	13-7-11	Resolució Trienis Antonio Monteagudo Policia
421	13-7-11	Resolución Requerimiento aportac. Documentos y tasa Centrp Negoscios Plaza sur, expte310
422	13-7-11	Autorización disparo ramillete 16 de julio de 2011 a las 23:00h
423	13-7-11	Autorización disparo salva 15 de julio de 2011 a las 14:00h
424	13-7-11	Autorización disparo salva 16 de julio de 2011 a las 8:00h
425	13-7-11	Resolució devolució ocupa,via pública Bar Ca Marcos, Marcos Corral exp. 107/2011
426	13-7-11	Resolució nomenament subcap de Protecció Civil a David Lozano
427	14-7-11	Resolución Relación gastos nº 02/2011
428	14-7-11	Resolución devolución IVTM a Mª Ángeles Sánchez 0548DMJ
429	18-7-11	Resolución licencia obra mayor. EMILIO VERDEGUER CORDELLAT. Nº expte. 411/11
430	18-7-11	Resolución licencia obra mayor. RAORSA MAQUINARIA. Nº expte. 378/11
431	19-7-11	Resolución devolución IAE a Cons. Rafael García, SL Notificación de Baja Hacienda
432	19-7-11	Resolución compensación IVTM 2011 a Mª Jesús Crespo Martínez
433	19-7-11	Subvención Club Karate Beniparrell - viaje fin de curso 2010-2011
434	19-7-11	Convocatòria Comissió informativa
435	19-7-11	Autorización disparo traca
436	19-7-11	Resolución tramite alegaciones expediente 316/2011 Reclamación Responsabilidad Patrimonial ANTONIO RAUL PINA LOPEZ
437	20-7-11	Resolución devolución IVTM 2010 a Alonso Ortiz Menéndez V3751GD
438	20-7-11	Resolución autorización concentración coches americanos 23

		y 24 de julio 2011
439	20-7-11	Resolución Tasa Basura a Crismar Trimmings
440	20-7-11	Resolución Tasa Basura cambio Titular a Madermesa
441	21-7-11	Resolución licencia obra menor. SAINT-GOBAIN IDAPLAC, S.L. N° expte. 380/11
442	21-7-11	Resolución Baja Padrón IVTM a Honorio Frasset V-2892-CC y V-9146-ET
443	21-7-11	Resolución aprobación certificación núm.5 y última . REFORMA C.C. (convenio singular). N° expte. 684/10
444	21-7-11	Resolución cambio de titularidad Ascensión Varo Carrillo
445	21-7-11	Resolución autorización ocupación vía pública Bernabé Sebastián Barba

Quedando enterados los de miembros de la Corporación.

## 8. Ruegos y preguntas

Intervino el señor Verdejo del PSPV diciendo: en la reunión previa a este Pleno adoptamos el acuerdo de aprobar estas iniciativas que se han aprobado.

Intervino la señora Argudo de Compromís preguntando: ¿por qué se recoge la basura por el día?

Contestó el señor Alcalde diciendo: porque por la noche había más molestias para los vecinos y además por el día se abaratan los costes del servicio.

Intervino el señor Verdejo preguntando: ¿quisiéramos saber como funciona el gimnasio en el supuesto que alguien se lesione en las instalaciones?

Respondió el señor Alcalde diciendo: hay que llamar al 112.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las **veintiuna horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

**El Alcalde-Presidente**

**El Secretario-Interventor**

Vicente José Hernandis Costa

Jesús Montolío Ferrandis